



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-102

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO:

Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica llevó a cabo la contratación de los “Suministro de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Acceso de Vehículos y Personas, Resguardo y Vigilancia Externa para las Oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”, para el año 2020, requiriendo que tales servicios se amplíen a partir del año 2021, según se indica en el Acuerdo CREE-100 que aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2021 preliminar.

Que las áreas administrativas han elaborado los Documentos de Licitación que se requieren para llevar a cabo el proceso que permitirá la contratación de los servicios antes indicados.

Que los Documentos de Licitación indican que tales servicios se prestarán a partir del 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que los Documentos de Licitación establecen que la fecha y hora máxima para la recepción de Ofertas es el 01 de febrero de 2021 a las 11:00 am.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos examinó los Documentos de licitación y se pronunció mediante opinión legal DAJ-OL-020-2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 05 de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

JAM

G. J. J.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-097-2020 del 18 de diciembre de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 primer párrafo, literal I, y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma, Artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Documentos de Licitación para el proceso No. LPN-CREE-01-2021 “Suministro de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Acceso de Vehículos y Personas, Resguardo y Vigilancia Externa para las Oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)” bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva a fin de que inicie el proceso antes referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: Publíquese y cúmplase.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

José A. Morán
JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



Gerardo Antonio Salgado Ochoa
GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA